 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20221320126471* Radicado: 20221320126471 Fecha: 23-12-2022 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., diciembre 23 de 2022

Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta copia Oficio IDU – DTCl 20223851920711. Respuesta Al Radicado 20221852106812, Radicado BTE No: 4421212022. Solicitud mantenimiento de la Carrera 7 con Calle 116 - Localidad de Usaquén. Radicado UAERMV No. 20221120148962 del 15 de diciembre de 2022

Referencia: 227-SPI-GI-0132

Cordial saludo,


En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU al derecho de petición en el que solicitan: “(...) **mantenimiento de la vía ubicada en la Carrera 7 con Calle 116 de la Localidad de Usaquén (...)**”. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Carrera 7 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Si bien es cierto, el IDU ha venido solicitando el Apoyo interinstitucional para realizar las intervenciones necesarias tendientes a mejorar la movilidad y la seguridad vial en el corredor de la Avenida Carrera 7, se aclara que el apoyo en mención son **acciones de movilidad** que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

Sin embargo, para el cuatrienio 2020 – 2023 se ha establecido en 80 Km-carril de obra la meta de intervención correspondiente a la malla vial arterial; y la meta de intervención para el presente año ya se cumplió; la Administración Distrital dentro del Plan Mantenimiento Vial de fin de año incluyó el corredor de la Avenida Carrera 7 desde la Calle 183 hasta la Calle 32 para realizar acciones de movilidad puntuales en el mes faltante de la presente vigencia, acorde con el balance presupuestal del año 2022.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20221320126471* Radicado: 20221320126471 Fecha: 23-12-2022 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Por lo anterior, la Gerencia de Intervención una vez aprobado el Plan de Manejo de Tráfico – PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad, programó la intervención en la Avenida Carrera 7 entre calle 117 y Avenida Calle 116 sentido Norte- Sur, realizando la ejecución de la acción de movilidad puntual en el sitio más crítico, la cual se ejecutó el día 12 de diciembre del presente año, de acuerdo con lo siguiente:

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	AREA INTERVENIDA M2	VOLUMEN DE MEZCLA M3	FECHA INTERVENCION
1005214	521188	AK 7	CL 117	AC 116	91,72	15,25	12/12/2022



Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCL – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres -Directora de Obra – Contratista- GERENCIA DE INTERVENCIÓN.

Documento 20221320126471 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20221320126471

Radicado: **20221320126471**

Fecha: 23-12-2022

Pág. 3 de 4

	Fecha firma: 23-12-2022 17:02:37
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 cd6ae0d579b7d079b93ad5bb7c8c7938ef3ce71ece993b1dda7eb537843108bc Código de Verificación CV: 3d19b Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 11/01/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 17/01/2023 advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.